

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019E18222-001**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 019E18222-001, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (SASI) 2022-2024” (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL MTRO. ZÓE ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, OPERBES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LOS C.C. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE Y ALMA ARCELIA ESTRADA VARGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. GERARDO GARIBAY AYMES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y BUFETE EMPRESARIAL GTI, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. JUAN LUIS PINEDA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 19 de octubre de 2022, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato número **019E18222-001** derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E182-2022**, cuyo objeto consiste en la prestación de **SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (SASI) 2022-2024 (PARTIDA 1)**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$138,499,360.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de **\$346,248,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- Con fecha **17 de octubre de 2023**, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de cambiar a un representante legal de **OPERBES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, así como el cambio de su domicilio fiscal.
- III.- En la Cláusula **QUINTA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios.

GOBIERNO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Unidad de Adquisiciones
Dirección Jurídica
La Unidad de Adquisiciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad de Adquisiciones, en el ejercicio de sus funciones, emite el presente instrumento jurídico, en su carácter de representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se expide el presente Instrumento Jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019E18222-001**

que es un instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

- 1.2** De conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir sus fines.
- 1.3** Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"** igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- 1.4** El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.5** El **Lic. Borsalino González Andrade**, en su carácter de Titular de la Dirección de Administración, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.
- 1.6** El **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019E18222-001

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

La prestación de los servicios iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

...

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 15 de agosto de 2024, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Unidad de Adquisiciones y Contratos
Dirección Jurídica
La presente Jurisdicción del presente documento tiene validez por la persona titular de la Dirección Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones y Contratos, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la Unidad de Adquisiciones y Contratos, responsable del mismo. En consecuencia, la presente Jurisdicción del presente documento tiene validez por la persona titular de la Dirección Jurídica de Adquisiciones y Contratos, responsable del mismo. La presente Jurisdicción se otorga a la persona titular de la Dirección Jurídica de Adquisiciones y Contratos, responsable del mismo, en virtud de la presente Jurisdicción, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la Unidad de Adquisiciones y Contratos, responsable del mismo. En consecuencia, la presente Jurisdicción del presente documento tiene validez por la persona titular de la Dirección Jurídica de Adquisiciones y Contratos, responsable del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
019E18222-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ABRAHAM GUTIERREZ CASTILLO
 Titular de la División de Seguridad Informática Física
 R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
OPERBES, S.A. DE C.V.
 R.F.C. OPE070326DNA
(PARTICIPANTE A)

C. LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE
 Representante Legal

C. ALMA ARCELIA ESTRADA VARGAS
 Representante Legal

SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: SIL160727HV7
(PARTICIPANTE B)

C. GERARDO GARIBAY AYMES
 Representante Legal

BUFETE EMPRESARIAL GTI, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: BEG141128JD5
(PARTICIPANTE C)

C. JUAN LUIS PINEDA GONZALEZ
 Representante Legal

RRSR/HR/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NUMERO 019E18222-001 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INFORMATICA (SASI) 2022-2024" (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN EN 9 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Las partes Juríficas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la División Jurídica, en cumplimiento de sus funciones, para verificar que el contenido de los mismos sea conforme a la legislación aplicable, en materia de contratación y cumplimiento de obligaciones, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que el contenido de los mismos sea conforme a la legislación aplicable, en materia de contratación y cumplimiento de obligaciones, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que el contenido de los mismos sea conforme a la legislación aplicable, en materia de contratación y cumplimiento de obligaciones, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. En consecuencia, se ratifica el número DCD/CD/CA/DO/2024/40.

Unidad de Asesoría Jurídica
 de Atención a Organismos Federados
 División Jurídica

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019E18222-001**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SECRET
SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ACUSE
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Nº 09 52 17 61 5A01/2024/0464

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2024.

C. Luis Alberto de la Garza Aguirre

C. Alma Arcelia Estrada Vargas

Representantes legales de la empresa OPERBES, S.A. de C.V.

Presente

05 08 2024

Me refiero al contrato abierto plurianual **019E18222-001** y su convenio modificatorio 1, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y OPERBES S.A. DE C.V., SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V. Y BUFETE EMPRESARIAL GTI, S.A. DE C.V., en el cual su representada funge como representante común de conformidad con el convenio de participación conjunta, para la prestación de los "Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) 2022-2024" Partida I, para los Ejercicios 2022-2024.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Quinta "Modificaciones del presente contrato" del instrumento jurídico en referencia, informe a esta Coordinación a mi cargo, si existe inconveniente en realizar un segundo Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el monto mínimo por una cantidad de **\$20,428,655.60** (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, y el monto máximo por una cantidad de **\$51,071,639.00** (CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, equivalente a **14.75%** del monto total adjudicado originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024, quedando las cláusulas de la siguiente forma:

Dice:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$138,499,360.00** (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$346,248,400.00** (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres).**



Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS	PARTIDA 1			TOTAL
	AÑO			
	2022	2023	2024	
IMPORTE MÁXIMO INCLUYENDO IVA	\$43,281,050.00	\$173,124,200.00	\$129,843,150.00	\$346,248,400.00
IMPORTE MÍNIMO INCLUYENDO IVA	\$17,312,420.00	\$69,249,680.00	\$51,937,260.00	\$138,499,360.00

..."

Debe decir:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$158,928,015.60** (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINCE PESOS 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$397,320,039.00** (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS	PARTIDA 1			TOTAL
	AÑO			
	2022	2023	2024	
IMPORTE MÁXIMO INCLUYENDO IVA	\$43,281,050.00	\$173,124,200.00	\$180,914,789.00	\$397,320,039.00
IMPORTE MÍNIMO INCLUYENDO IVA	\$17,312,420.00	\$69,249,680.00	\$72,365,915.60	\$158,928,015.60

..."



Dice:

"CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado."

Debe decir:

"CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado."

Dice:

"NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta e CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

La prestación de los servicios iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

..."

Debe decir:

"NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo,



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la información

disponibles para su consulta e CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

La prestación de los servicios iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

..."

Esperando contar con su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Abraham Gutiérrez Castillo

Titular de la División de Seguridad Informática Física.
Adscrito a la DDT

AGC/COV/afv





Bestel.

	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
V O C E A R B E S S A. D E C. V.		
SIN cargo	06 AGO 2024	13:00hrs
División de Seguridad Informática Física		
alupndra EV		

bestel.com.mx

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2024.

ING. ABRAHAM GUTIÉRREZ CASTILLO,
 Titular de la División de Seguridad Informática Física,
 Adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico,
 Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS),
Presente.

Nos referimos a su atento Oficio número 09 52 17 61 5A01/2024/0464, de fecha 05 de agosto de 2024, en el que hace referencia al **Contrato Abierto número 019E18222-001 y su Convenio Modificatorio 1**, relativos a los **Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) 2022-2024, Partida 1, para los ejercicios 2022-2024**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Operbes, S.A. de C.V., en participación conjunta con Silent4Business, S.A. de C.V. y Bufete Empresarial GTI, S.A. de C.V.; oficio en el que comunica que con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio y conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Quinta "Modificaciones del presente Contrato", del instrumento jurídico en referencia, solicita que mi representada manifieste si existe inconveniente en formalizar un segundo Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el monto mínimo por la cantidad de \$20,428,655.60 I.V.A. incluido, y el monto máximo por la cantidad de \$51,071,639.00 I.V.A. incluido, equivalente al 14.75% del monto total adjudicado originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024.

Sobre el particular, nos permitimos comunicar a usted que conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como Cláusula Quinta "Modificaciones del presente Contrato", del instrumento jurídico referido, Operbes, S.A. de C.V., en su carácter de representante común de la participación conjunta con las empresas Silent4Business, S.A. de C.V. y Bufete Empresarial GTI, S.A. de C.V., acepta formalizar un segundo convenio modificatorio para incrementar el monto mínimo por la cantidad de \$20,428,655.60 I.V.A. incluido, y el monto máximo por la cantidad de \$51,071,639.00 I.V.A. incluido, equivalente al 14.75% del monto total adjudicado originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios que ampara el contrato que nos ocupa, quedando las Cláusulas aplicables conforme se establece en su Oficio de referencia.

Finalmente, solicitamos a esa área a su digno cargo considere a los CC. Alma Arcelia Estrada Vargas y Luis Alberto De la Garza Aguirre, como Representantes Legales para la formalización del convenio modificatorio respectivo, solicitando nos indique la fecha en la que se formalizará dicho instrumento contractual.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
OPERBES S.A. DE C.V.

Representante Común de la participación Conjunta entre Operbes, S.A. de C.V.,
Silent4Business, S.A. de C.V. y Bufete Empresarial GTI, S.A. de C.V.

LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE
Representante Legal

ALMA ARCELIA ESTRADA VARGAS
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000348476-2024

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Serviici Administra

Concepto: OF. 1320 RECIBIDO EL 22/07/2024 AMPLIACIÓN AL CONTRATO 019E18222-001 / S2M0407, PARA LA PREST DE LOS "SERV ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (SASI) 2022-2024" (PARTIDA 1), PARA EL EJERCICIO 2024

Fecha Elaboración: 24/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 51,071,639.00
Cuenta: 42062493 Serv Int Infraestructura Compu Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability in millions of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Natalia López, Directora
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

Table with 3 columns (DIA, MES, AÑO) and 1 row (DICTAMINADO DEFINITIVO)

Stamp area containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL', 'COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA', 'DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL', and fields for 'CONTRATO No.' and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$.00'.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2024/0182

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio

Presente

Hago referencia al contrato número 019E18222-001 y su convenio modificatorio 1, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y OPERBES, S.A. DE C.V., en participación conjunta con SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V. Y BUFETE EMPRESARIAL GTI, S.A. DE C.V., adjudicado mediante procedimiento LA-050GYR019-E182-2022, con una vigencia a partir del 05 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024, para la prestación de los **"Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) 2022-2024" Partida 1**, para los ejercicios 2022-2024.

Sobre el particular, y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Quinta "Modificaciones del presente contrato" del instrumento jurídico en referencia, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un segundo convenio modificatorio, a fin de incrementar el monto mínimo por una cantidad de **\$20,428,655.60** (Veinte millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 60/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, e incrementar el monto máximo en la cantidad de **\$51,071,639.00** (Cincuenta y un millones setenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un **14.75%** del monto total adjudicado, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, con el objeto de aportar elementos que permitan sustentar dicha solicitud, envío la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio 09 52 17 61 5A01/2024/0464 de fecha 05 de agosto de 2024, mediante el cual se solicitó al apoderado legal de la empresa y OPERBES, S.A. DE C.V., representante común de la participación conjunta, su conformidad para llevar a cabo la celebración del Segundo Convenio Modificatorio.
- Copia simple del oficio de respuesta de fecha 06 de agosto de 2024 signado por los apoderados legales de la empresa OPERBES, S.A. DE C.V., mediante el cual aceptan realizar el Segundo Convenio Modificatorio.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000348476-2024.
- Justificación que ampara la solicitud de elaborar un segundo convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío un saludo.

Atentamente,

Lic. Florencio Fernando González Velázquez

Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

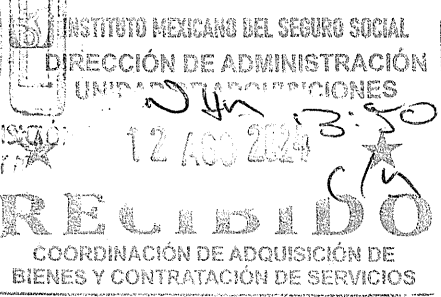
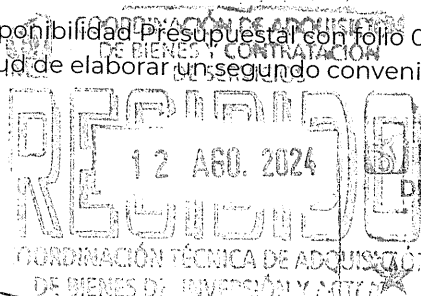
Anexos: Los que se indican.

* Ccp.-

Mtra. Elia Sandra Varás Galeana - Coordinadora Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Para su conocimiento (*)
Ing. Abraham Gutiérrez Castillo - Titular de la División de Seguridad Informática Física

(*) Las copias se entregaron a través del SICCG

Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, 1er. piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX, Tel. (55) 5238 2700, Ext. 11190 y 11191, Directo 5211 3781 www.imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FGV/COV/AFV



2024
AÑO DE

Felipe Carrillo
PUERTO

RENERMERO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL TRABAJO

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. 019E18222-001 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (SASI) 2022-2024" PARTIDA 1.

NOMBRE DEL PROYECTO

"Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) 2022-2024" Partida 1.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

12 de agosto de 2024.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto, autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio de Red Privada Virtual del IMSS y su Monitoreo, así como el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280819/258.P.DIDT, emitido el día 28 de agosto de 2019 por el citado Órgano de Gobierno.

I.2.- El 04 de octubre de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó al proveedor la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E182-2022.

I.3.- Con fecha 19 de octubre de 2022, se formalizó el Contrato Abierto Plurianual número 019E18222-001, suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor Operbes, S.A. de C.V., en participación conjunta con Silent4business, S.A. de C.V. y Bufete Empresarial GTI, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los relativos de su Reglamento, con un plazo para la prestación del servicio a partir del 04 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024, el cual cuenta con un monto mínimo de **\$138,499,360.00** (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **\$346,248,400.00** (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS /100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), distribuidos por ejercicio fiscal como se muestra en la siguiente tabla:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Table with 5 columns: IMPORTE, 2022, 2023, 2024, TOTAL. Rows include 'Mínimo (incluyendo I.V.A.)' and 'Máximo (incluyendo I.V.A.)' with corresponding monetary values.

I.4.- Con fecha 17 de octubre de 2023 se formalizó el convenio modificadorio número 1, con el objeto de formalizar la modificación de uno de los representantes legales de la empresa OPERBES, S.A. DE C.V., así como el cambio de su domicilio fiscal, modificando para tales efectos las declaraciones II.1 y II.2, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El alcance técnico del contrato comprende de forma primordial que se presten al Instituto los siguientes servicios:

1. Servicios de Seguridad - Continuidad Operativa

(Firewalls, IPS, AntiDDoS, Filtrado Web, Filtrado de correo, Firewall de Aplicaciones WEB, Firewall de base de datos, cifrado de información, Control de Accesos, entre otros.), servicios que deberán cumplir con los niveles de servicio establecidos para que de manera inmediata y en donde lo requiera el Instituto se continúe con la operación.

2. Servicios de Seguridad - Verificación y Calidad

Consiste en los requerimientos necesarios para que los servicios de calidad de la Seguridad de la Información se continúen, como son, aseguramiento de aplicaciones, cumplimiento normativo, herramientas de seguridad, Ciberinteligencia, protección de datos, protección de redes inalámbricas, seguridad de dispositivos móviles y de escritorio, control de acceso a la red, aseguramiento de cuentas privilegiadas, gestión de dominios, administración de certificados digitales, así como los niveles de servicio requeridos en la operación, incluyendo el soporte y resolución de problemas e incidentes.

3. Servicios del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)

El Instituto requiere que el proveedor del servicio cuente con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), que se encuentre físicamente en las instalaciones del proveedor. El objetivo de este centro deberá de ser la continuidad de la gestión de la seguridad y responsable de la administración, operación, monitoreo, soporte y atención a fallas de los componentes de las soluciones de seguridad, la ejecución de actividades de revisiones de seguridad, correlación de eventos, monitoreo de servicios, administración de bitácoras, atención y respuesta a incidentes, análisis forense, análisis de ciberamenazas avanzadas, auditoria de reglas de acceso, notificación





de alertas y vulnerabilidades, así como el establecimiento de acciones de mejora sustentable, la gestión del centro de operaciones de seguridad, parches y actualizaciones de las firmas de las soluciones de seguridad, que opere 7x24x365.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Razones técnicas

Actualmente, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuenta con los Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI), los cuales aseguran la continuidad operativa y la seguridad de la información. Estos servicios incluyen la operación, soporte y mantenimiento de la infraestructura instalada, así como la implementación y gestión de infraestructura para centros de datos y el apoyo a servicios y aplicaciones del Instituto.

Además de proteger servidores, aplicaciones y bases de datos, SASI 2022-2024 ofrece servicios especializados en seguridad de la información, abarcando tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad digital. Este enfoque integral garantiza la protección de la información institucional y fortalece la seguridad contra amenazas, reduciendo el riesgo de incidentes mediante tecnología avanzada para monitoreo, detección, aseguramiento, contención y respuesta ante posibles ataques a la infraestructura de cómputo, sistemas y aplicaciones.

Los servicios están estructurados según niveles de servicio que facilitan desde la implementación inicial hasta la gestión continua, incluyendo operación, monitoreo y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura. Esto asegura que la plataforma tecnológica del IMSS se mantenga óptimas condiciones operativas, satisfaciendo las necesidades de conectividad, comunicación, protección y control.

Además, ofrece una solución para la protección unificada que cubre la prevención de pérdida de información, la seguridad de cómputo físico y virtual, protección de correos electrónicos, herramientas de colaboración, filtrado de acceso a internet e intranet, entre otras funcionalidades. Esta solución consolidada contribuye a mantener y robustecer el esquema de seguridad del IMSS de manera eficiente.

Los servicios de seguridad de la información complementan este esquema con controles consistentes y robustos, abarcando diagnósticos, pruebas, acceso a cuentas privilegiadas, bases de datos, aplicaciones y correlación de eventos. Además, se incluyen servicios especializados en tecnologías de la información para la gestión del cambio y soporte extendido, asegurando la prestación continua y efectiva de todos los servicios de SASI 2022-2024.

Motivación

En términos del artículo 134 Constitucional, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información
División de Seguridad Informática Física

Asimismo, los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 de su Reglamento, establecen la posibilidad de que el Instituto pueda, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales señaladas en párrafos precedentes, se sostiene la posibilidad de llevar a cabo el convenio respectivo, toda vez que, a efecto de garantizar la continuidad operativa del servicio, se requiere formalizar la ampliación del plazo y vigencia, así como el incremento sobre los montos del contrato abierto número 019E18222-001, para ello se cuenta con el consentimiento del proveedor OPERBES, S.A. de C.V., representante común designado para la proposición conjunta.

Es menester precisar que el servicio que se brinda al amparo del contrato antes referido es esencial para el Instituto, ya que actualmente la seguridad de la información es parte total para la prestación de servicios a derechohabientes y al público en general, por lo que los beneficios derivados de la contratación de los Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) se centran en asegurar la continuidad operativa, la integridad del negocio y la protección de la información del Instituto Mexicano del Seguro Social. Estos servicios fortalecen la infraestructura, las comunicaciones, y ofrecen protección y servicios especializados en seguridad de la información, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Debido a que el Instituto sigue requiriendo de los servicios que se brindan al amparo del contrato en referencia, se hace necesario formalizar un convenio para modificar los montos originalmente pactados, esto es incrementar el monto mínimo en la cantidad de **\$20,428,655.60** (Veinte millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 60/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, e incrementar el monto máximo en la cantidad de **\$51,071,639.00** (Cincuenta y un millones setenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un **14.75%** del monto total adjudicado, así como la ampliación del plazo y vigencia originalmente pactados, para que el proveedor Operbes, S.A. de C.V., en participación conjunta con Silent4business, S.A. de C.V. y Bufete Empresarial GTI, S.A. DE C.V. continúen proporcionando los "Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) 2022-2024" Partida I, conservando los mismos precios y condiciones establecidas, a efecto de asegurar la continuidad operativa de los servicios de seguridad que son esenciales para el Instituto.

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa del servicio, mediante oficio número 09 52 17 61 5A01/2024/0464 del 05 de agosto de 2024, solicita anuencia al proveedor OPERBES, S.A. de C.V., representante común de la participación conjunta, para celebrar un convenio modificatorio para incrementar en un **14.75%** los montos del contrato número 019E18222-001, conservando los mismos precios y condiciones pactadas originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo.

Mediante escrito de fecha 06 de agosto de 2024, los representantes legales del proveedor OPERBES, S.A. de C.V., manifiestan que no existe inconveniente para la formalización de un segundo convenio modificatorio, a efecto de incrementar los montos originalmente pactados en



un **14.75%**, conservando los precios establecidos en el contrato primigenio, así como ampliar el plazo y la vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la finalidad de que se continúe con la prestación del servicio sin ser necesaria una nueva contratación.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones al Contrato Abierto Plurianual número 019E18222-001:

Se modifican las cláusulas siguientes:

Dice:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$138,499,360.00** (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$346,248,400.00** (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

IMPORTE ANUAL

Debe decir:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$158,928,015.60** (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINCE PESOS 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$397,320,039.00** (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

IMPORTE ANUAL

Dice:

"CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



Debe decir:

“CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado.”

Dice:

“NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta e CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

La prestación de los servicios iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

...”

Debe decir:

“NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su

consulta e CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

La prestación de los servicios iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

...”



IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio **0000348476-2024** por un importe de \$51,071,639.00 (Cincuenta y un millones setenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)

V. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como en la Cláusula Quinta. - "Modificaciones del presente contrato" del instrumento jurídico 019E18222-001 y convenio modificatorio No. 1.

VI.- CONCLUSIÓN

Se solicita la procedencia para la celebración del convenio modificatorio No. 2 al Contrato Abierto Plurianual 019E18222-001 en los términos solicitados en el presente documento, es decir incrementar el monto mínimo por una cantidad de **\$20,428,655.60** (Veinte millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 60/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, e incrementar el monto máximo en la cantidad de **\$51,071,639.00** (Cincuenta y un millones setenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, lo que representa un **14.75%** del monto total adjudicado, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Mtra. Cynthia Osmara Verdín Villegas
Jefe de Área Nivel Central

EXT
11163

Revisó

Ing. Abraham Gutiérrez Castillo
Titular de la División de Seguridad Informática Física

Aprobó

Lic. Florencio Fernando González Velázquez
Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of. N° 09 52 17 61 5A00/2024/0183

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Presente

En alcance a mi oficio No. 09 52 17 61 5A00/2024/0182, en el cual solicito gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un segundo convenio modificadorio al contrato abierto plurianual número 019E18222-001 y su convenio modificadorio 1, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y OPERBES, S.A. DE C.V., en participación conjunta con SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V. Y BUFETE EMPRESARIAL GTI, S.A. DE C.V., adjudicado mediante procedimiento LA-050GYR019-E182-2022, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo al 30 de septiembre de 2024, para la prestación de los 'Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) 2022-2024' Partida 1, para los ejercicios 2022-2024, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Quinta 'Modificaciones del presente contrato' del instrumento jurídico en referencia,

Lo anterior, a fin de incrementar el monto mínimo por una cantidad de \$20,428,655.60 (Veinte millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 60/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, e incrementar el monto máximo en la cantidad de \$51,071,639.00 (Cincuenta y un millones setenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un 14.75% del monto total adjudicado, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024.

Con el objeto de aportar elementos que permitan sustentar dicha solicitud, envío la siguiente documentación:

- a) Copia simple del oficio 09 52 17 61 5A01/2024/0464 de fecha 05 de agosto de 2024, mediante el cual se solicitó a los apoderados legales de la empresa y OPERBES, S.A. DE C.V., representante común de la participación conjunta, su conformidad para llevar a cabo la celebración del Segundo Convenio Modificadorio.
b) Copia simple del oficio de respuesta de fecha 06 de agosto de 2024 signado por los apoderados legales de la empresa OPERBES, S.A. DE C.V., mediante el cual aceptan realizar el Segundo Convenio Modificadorio.
c) Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000348476-2024.
d) Justificación que ampara la solicitud de elaborar un segundo convenio modificadorio.

Sin otro particular, le envío un saludo.

Atentamente,

Lic. Florencio Fernando González Velázquez

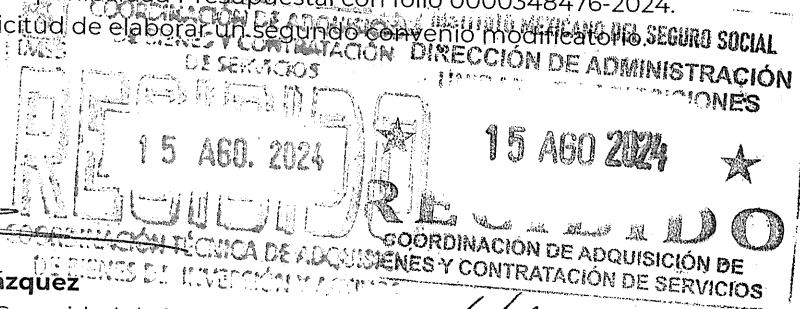
Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Anexos: Los que se indican.

* Ccp.- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Coordinadora Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Para su conocimiento. Ing. Abraham Gutiérrez Castillo. - Titular de la División de Seguridad Informática Física

(*) Las copias se entregan a través del SICGG

Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, 1er. piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX, Tel. (55) 5238 2700, Ext. 11190 y 11191, Directo 5211 3781 www.imss.gob.mx



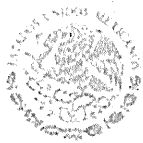
Anexo



SIN TEXTO

MADE IN THE U.S.A.
BY THE
* * * * *
* * * * *





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL No. 019E18222-001 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (SASI) 2022-2024" PARTIDA 1.

NOMBRE DEL PROYECTO

"Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) 2022-2024" Partida 1.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

12 de agosto de 2024.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto, autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio de Red Privada Virtual del IMSS y su Monitoreo, así como el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280819/258.P.DIDT, emitido el día 28 de agosto de 2019 por el citado Órgano de Gobierno.

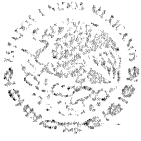
I.2.- El 04 de octubre de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó al proveedor la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E182-2022.

I.3.- Con fecha 19 de octubre de 2022, se formalizó el Contrato Abierto Plurianual número 019E18222-001, suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor Operbes, S.A. de C.V., en participación conjunta con Silent4business, S.A. de C.V. y Bufete Empresarial GTI, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los relativos de su Reglamento, con un plazo para la prestación del servicio a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo al 30 de septiembre de 2024, el cual cuenta con un monto mínimo de **\$138,499,360.00** (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **\$346,248,400.00** (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), distribuidos por ejercicio fiscal como se muestra en la siguiente tabla:

IMPORTE	2022	2023	2024	TOTAL
Mínimo (incluyendo I.V.A.)	\$17,312,420.00	\$69,249,680.00	\$51,937,260.00	\$138,499,360.00
Máximo (incluyendo I.V.A.)	\$43,281,050.00	\$173,124,200.00	\$129,843,150.00	\$346,248,400.00

ANEXOS





I.4.- Con fecha 17 de octubre de 2023 se formalizó el convenio modificadorio número 1, con el objeto de formalizar la modificación de uno de los representantes legales de la empresa OPERBES, S.A. DE C.V., así como el cambio de su domicilio fiscal, modificando para tales efectos las declaraciones II.1 y II.2, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El alcance técnico del contrato comprende de forma primordial que se presten al Instituto los siguientes servicios:

1. Servicios de Seguridad - Continuidad Operativa

(Firewalls, IPS, AntiDDoS, Filtrado Web, Filtrado de correo, Firewall de Aplicaciones WEB, Firewall de base de datos, cifrado de información, Control de Accesos, entre otros.), servicios que deberán cumplir con los niveles de servicio establecidos para que de manera inmediata y en donde lo requiera el Instituto se continúe con la operación. Estos servicios serán bajo demanda a petición expresa del instituto, así como los tiempos de entrega serán conforme al sitio y dependiendo del tipo de tecnología en una modalidad de alta disponibilidad (HA), así como los niveles de servicios requeridos tanto para la implementación, como la operación, incluyendo los temas de soporte y resolución de problemas e incidentes.

2. Servicios de Seguridad – Verificación y Calidad

Consiste en los requerimientos necesarios para que los servicios de calidad de la Seguridad de la Información se continúen, como son, aseguramiento de aplicaciones, cumplimiento normativo, herramientas de seguridad, Ciberinteligencia, protección de datos, protección de redes inalámbricas, seguridad de dispositivos móviles y de escritorio, control de acceso a la red, aseguramiento de cuentas privilegiadas, gestión de dominios, administración de certificados digitales, así como los niveles de servicio requeridos en la operación, incluyendo el soporte y resolución de problemas e incidentes.

3. Servicios del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)

El Instituto requiere que el proveedor del servicio cuente con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), que se encuentre físicamente en las instalaciones del proveedor. El objetivo de este centro deberá de ser la continuidad de la gestión de la seguridad y responsable de la administración, operación, monitoreo, soporte y atención a fallas de los componentes de las soluciones de seguridad, la ejecución de actividades de revisiones de seguridad, correlación de eventos, monitoreo de servicios, administración de bitácoras, atención y respuesta a incidentes, análisis forense, análisis de ciberamenazas avanzadas, auditoría de reglas de acceso, notificación

de alertas y vulnerabilidades, así como el establecimiento de acciones de mejora sustentable, la gestión del centro de operaciones de seguridad, parches y actualizaciones de las firmas de las soluciones de seguridad, que opere 7x24x365.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Razones técnicas

Actualmente, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuenta con los Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI), los cuales aseguran la continuidad operativa y la



seguridad de la información. Estos servicios incluyen la operación, soporte y mantenimiento de la infraestructura instalada, así como la implementación y gestión de infraestructura para centros de datos y el apoyo a servicios y aplicaciones del Instituto.

Además de proteger servidores, aplicaciones y bases de datos, SASI 2022-2024 ofrece servicios especializados en seguridad de la información, abarcando tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad digital. Este enfoque integral garantiza la protección de la información institucional y fortalece la seguridad contra amenazas, reduciendo el riesgo de incidentes mediante tecnología avanzada para monitoreo, detección, aseguramiento, contención y respuesta ante posibles ataques a la infraestructura de cómputo, sistemas y aplicaciones.

Los servicios están estructurados según niveles de servicio que facilitan desde la implementación inicial hasta la gestión continua, incluyendo operación, monitoreo y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura. Esto asegura que la plataforma tecnológica del IMSS se mantenga óptimas condiciones operativas, satisfaciendo las necesidades de conectividad, comunicación, protección y control.

Además, ofrece una solución para la protección unificada que cubre la prevención de pérdida de información, la seguridad de cómputo físico y virtual, protección de correos electrónicos, herramientas de colaboración, filtrado de acceso a internet e intranet, entre otras funcionalidades. Esta solución consolidada contribuye a mantener y robustecer el esquema de seguridad del IMSS de manera eficiente.

Los servicios de seguridad de la información complementan este esquema con controles consistentes y robustos, abarcando diagnósticos, pruebas, acceso a cuentas privilegiadas, bases de datos, aplicaciones y correlación de eventos. Además, se incluyen servicios especializados en tecnologías de la información para la gestión del cambio y soporte extendido, asegurando la prestación continua y efectiva de todos los servicios de SASI 2022-2024.

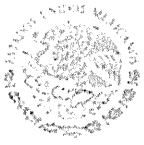
Motivación

En términos del artículo 134 Constitucional, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 de su Reglamento, establecen la posibilidad de que el Instituto pueda, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales señaladas en párrafos precedentes, se sostiene la posibilidad de llevar a cabo el convenio respectivo, toda vez que, a efecto de garantizar la continuidad operativa del servicio, se requiere formalizar la ampliación del plazo y vigencia, así como el incremento sobre los montos del contrato abierto número 019E18222-001, para ello se cuenta con el consentimiento del proveedor OPERBES, S.A. de C.V., representante común designado para la proposición conjunta.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Es menester precisar que el servicio que se brinda al amparo del contrato antes referido es esencial para el Instituto, ya que actualmente la seguridad de la información es parte toral para la prestación de servicios a derechohabientes y al público en general, por lo que los beneficios derivados de la contratación de los Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) se centran en asegurar la continuidad operativa, la integridad del negocio y la protección de la información del Instituto Mexicano del Seguro Social. Estos servicios fortalecen la infraestructura, las comunicaciones, y ofrecen protección y servicios especializados en seguridad de la información, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Debido a que el Instituto sigue requiriendo de los servicios que se brindan al amparo del contrato en referencia, se hace necesario formalizar un convenio para modificar los montos originalmente pactados, esto es incrementar el monto mínimo en la cantidad de **\$20,428,655.60** (Veinte millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 60/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, e incrementar el monto máximo en la cantidad de **\$51,071,639.00** (Cincuenta y un millones setenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un **14.75%** del monto total adjudicado, así como la ampliación del plazo y vigencia originalmente pactados, para que el proveedor Operbes, S.A. de C.V., en participación conjunta con Silent4business, S.A. de C.V. y Bufete Empresarial GTI, S.A. DE C.V. continúen proporcionando los "Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) 2022-2024" Partida I, conservando los mismos precios y condiciones establecidas, a efecto de asegurar la continuidad operativa de los servicios de seguridad que son esenciales para el Instituto.

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa del servicio, mediante oficio número 09 52 17 61 5A01/2024/0464 del 05 de agosto de 2024, solicita anuencia al proveedor OPERBES, S.A. de C.V., representante común de la participación conjunta, para celebrar un convenio modificatorio para incrementar en un **14.75%** los montos del contrato número 019E18222-001, conservando los mismos precios y condiciones pactadas originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo.

Mediante escrito de fecha 06 de agosto de 2024, los representantes legales del proveedor OPERBES, S.A. de C.V., manifiestan que no existe inconveniente para la formalización de un segundo convenio modificatorio, a efecto de incrementar los montos originalmente pactados en un **14.75%**, conservando los precios establecidos en el contrato primigenio, así como ampliar el plazo y la vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la finalidad de que se continúe con la prestación del servicio sin ser necesaria una nueva contratación.

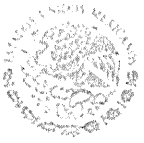
Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones al Contrato Abierto Plurianual número 019E18222-001.

Se modifican las cláusulas siguientes:

Dice:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

*El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$138,499,360.00** (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$346,248,400.00** (TRESCIENTOS CUARENTA Y*



Debe decir:

"CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado."

Dice:

"NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta e CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

La prestación de los servicios iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

..."

Debe decir:

"NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su

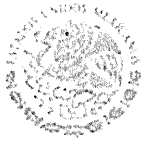
consulta e CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

La prestación de los servicios iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

..."

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio **0000348476-2024** por un importe de \$51,071,639.00 (Cincuenta y un millones setenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)



SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS	PARTIDA 1			TOTAL
	AÑO			
	2022	2023	2024	
IMPORTE MÁXIMO INCLUYENDO IVA	\$43,281,050.00	\$173,124,200.00	\$129,843,150.00	\$346,248,400.00
IMPORTE MÍNIMO INCLUYENDO IVA	\$17,312,420.00	\$69,249,680.00	\$51,937,260.00	\$138,499,360.00

..."

Debe decir:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$158,928,015.60** (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINCE PESOS 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$397,320,039.00** (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS	PARTIDA 1			TOTAL
	AÑO			
	2022	2023	2024	
IMPORTE MÁXIMO INCLUYENDO IVA	\$43,281,050.00	\$173,124,200.00	\$180,914,789.00	\$397,320,039.00
IMPORTE MÍNIMO INCLUYENDO IVA	\$17,312,420.00	\$69,249,680.00	\$72,365,915.60	\$158,928,015.60

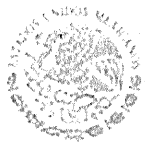
..."

Dice:

"CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado."

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



V. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como en la Cláusula Quinta. - "Modificaciones del presente contrato" del instrumento jurídico 019E18222-001 y convenio modificatorio No. 1.

VI.- CONCLUSIÓN

Se solicita la procedencia para la celebración del convenio modificatorio No. 2 al Contrato Abierto Plurianual 019E18222-001 en los términos solicitados en el presente documento, es decir incrementar el monto mínimo por una cantidad de **\$20,428,655.60** (Veinte millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 60/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, e incrementar el monto máximo en la cantidad de **\$51,071,639.00** (Cincuenta y un millones setenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, lo que representa un **14.75%** del monto total adjudicado, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Mtra. Cynthia Osmara Verdín Villegas
Jefe de Área Nivel Central

Revisó

Ing. Abraham Gutierrez Castillo
Titular de la División de Seguridad Informática Física

Aprobó

Lic. Florencio Fernando González Velázquez
Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ACUSE
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Nº 09 52 17 61 5A01/2024/0464

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2024

C. Luis Alberto de la Garza Aguirre

C. Alma Arcelia Estrada Vargas

Representantes legales de la empresa OPERBES, S.A. de C.V.

Presente

Me refiero al contrato abierto plurianual 019E18222-001 y su convenio modificatorio 1, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y OPERBES S.A. DE C.V., SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V. Y BUFETE EMPRESARIAL GTI, S.A. DE C.V., en el cual su representada funge como representante común de conformidad con el convenio de participación conjunta, para la prestación de los "Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) 2022-2024" Partida 1, para los Ejercicios 2022-2024.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Quinta "Modificaciones del presente contrato" del instrumento jurídico en referencia, informe a esta Coordinación a mi cargo, si existe inconveniente en realizar un segundo Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el monto mínimo por una cantidad de **\$20,428,655.60** (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, y el monto máximo por una cantidad de **\$51,071,639.00** (CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, equivalente a **14.75%** del monto total adjudicado originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024, quedando las clausulas de la siguiente forma:

Dice:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$138,499,360.00** (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$346,248,400.00** (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres).**

... Necesito Documentos
Fecha 05 Agosto 2024

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





Debe decir:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$158,928,015.60** (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINCE PESOS 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$397,320,039.00** (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres).**

..."

Dice:

"CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado."

Debe decir:

"CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado."

Dice:

"NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta e CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

La prestación de los servicios iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

..."



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la información

Debe decir:

"NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta e CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

La prestación de los servicios iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

..."

Esperando contar con su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Abraham Gutiérrez Castillo

Titular de la División de Seguridad Informática Física.
Adscrito a la DIDT

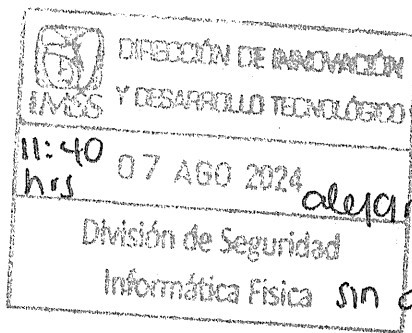
ACC/COVV/afv

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Bestel.



bestel.com.mx

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2024.

ING. ABRAHAM GUTIÉRREZ CASTILLO,
Titular de la División de Seguridad Informática Física,
Adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico,
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS),
Presente.

Nos referimos a su atento Oficio número 09 52 17 61 5A01/2024/0464, de fecha 05 de agosto de 2024, en el que hace referencia al **Contrato Abierto número 019E18222-001 y su Convenio Modificatorio 1**, relativos a los **Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) 2022-2024, Partida 1, para los ejercicios 2022-2024**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Operbes, S.A. de C.V., en participación conjunta con Silent4Business, S.A. de C.V. y Bufete Empresarial GTI, S.A. de C.V.; oficio en el que comunica que con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio y conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como Cláusula Quinta "Modificaciones del presente Contrato", del instrumento jurídico en referencia, solicita que mi representada manifieste si existe inconveniente en formalizar un segundo Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el monto mínimo por la cantidad de \$20,428,655.60 I.V.A. incluido, y el monto máximo por la cantidad de \$51,071,639.00 I.V.A. incluido, equivalente al 14.75% del monto total adjudicado originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024.

Sobre el particular, nos permitimos comunicar a usted que conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como Cláusula Quinta "Modificaciones del presente Contrato", del instrumento jurídico referido, Operbes, S.A. de C.V., en su carácter de representante común de la participación conjunta con las empresas Silent4Business, S.A. de C.V. y Bufete Empresarial GTI, S.A. de C.V., acepta formalizar un segundo convenio modificatorio para incrementar el monto mínimo por la cantidad de \$20,428,655.60 I.V.A. incluido, y el monto máximo por la cantidad de \$51,071,639.00 I.V.A. incluido, equivalente al 14.75% del monto total adjudicado originalmente, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios que ampara el contrato que nos ocupa, quedando las Cláusulas aplicables conforme se establece en su Oficio de referencia.

Finalmente, solicitamos a esa área a su digno cargo considere a los CC. Alma Arcelia Estrada Vargas y Luis Alberto De la Garza Aguirre, como Representantes Legales para la formalización del convenio modificatorio respectivo, solicitando nos indique la fecha en la que se formalizará dicho instrumento contractual.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
OPERBES S.A. DE C.V.

Representante Común de la participación Conjunta entre Operbes, S.A. de C.V.,
Silent4Business, S.A. de C.V. y Bufete Empresarial GTI, S.A. de C.V.

LUIS ALBERTO DE LA GARZA AGUIRRE
Representante Legal

ALMA ARCELIA ESTRADA VARGAS
Representante Legal

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000348476-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servicios Administra

Concepto: OF. 1320 RECIBIDO EL 22/07/2024 AMPLIACIÓN AL CONTRATO 019E18222-001 / S2M0407, PARA LA PREST DE LOS "SERV ADMINISTRADOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (SASI) 2022-2024" (PARTIDA 1), PARA EL EJERCICIO 2024

Fecha Elaboración: 24/07/2024

Total Comprometido (en pesos): S 51,071,639.00
Cuenta: 42062493 Serv Int Infraestructura Compu Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17,023.9	17,023.9	17,023.9		
RESPONSABLE (en miles de pesos)													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,989.9	0.0	0.0		

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Natalia Lopez Arriaga
Laura Natalia Lopez Arriaga
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO E INFORMACIÓN AL PPTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

15/08/2024

349



GOBIERNO DE MEXICO



J M C M CM2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/

7541

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 17 61 5A00/2024/0182 y sus anexos, así como el alcance a éste número 09 52 17 61 5A00/2024/0183, por medio de los cuales el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, solicita elaboración de Convenio Modificadorio al Contrato 019E18222-001, formalizado con la empresas OPERBES, S.A. DE C.V., en participación conjunta con SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V. y BUFETE EMPRESARIAL GTI, S.A. DE C.V. para la prestación de los "Servicios Administrados de Seguridad Informática (SASI) 2022-2024" (Partida 1), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E182-2022.

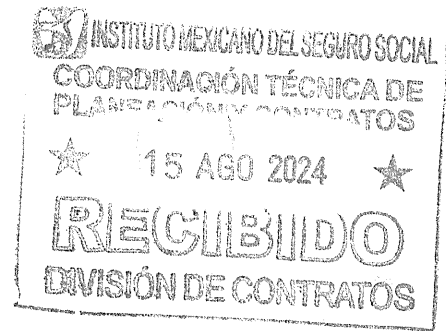
Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado y anexos, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature of Lic. Rosa Angélica Nava Robles]

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División



Con copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Florencio Fernando González Velázquez. - Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIOS Y DEFENSORES
DEL NOROCCIDENTE

1437

SIN TEXTO

[Handwritten scribble]